

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

##### ANUNCIO

Corrección de errores del anuncio publicado en el BOP nº 32 de 17/02/2021, debiendo decir 1 plaza de administrativo y no 2 plazas (Arquitecto técnico y Policía local) correspondientes a la OEP 2020, procediendo a su publicación íntegra:

“De conformidad con lo previsto en los arts. 19 Uno. 1 de la Ley 11/2020 PGE para 2021, 91.1 de la Ley 7/1985 RBRL, 70.2 del RD-Leg. 5/2015 TREBEP y 19 de la Ley 4/2011 EP C-LM, se procede a la publicación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021.

- Tasa de reposición de efectivos en sectores no prioritarios 100%.

Nº	Subgr.	Denominación	Escala	Sistema acceso	Sistema selectivo
1	C1	Administrativo	AG	Libre	Oposición

Contra esta resolución aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/02/2021, que pone fin a la vía administrativa, podrá presentar a su libre elección:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOCM, o bien;

- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el DOCM.

Si opta por presentar el recurso potestativo de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta de aquél, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente dentro del plazo de dos meses si la desestimación fuera expresa o si el acto no fuese expreso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto”.

En Villanueva de los Infantes, la Alcaldesa-Presidenta, Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

**Anuncio número 518**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>